



**ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. MIVHED/MAE/AC/007/2025 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO MIVHED/CIGETIC/001/2022 DICTADA EN FECHA VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), RELATIVA A LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE ESTÁNDARES DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (CIGETIC) DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED).**

El **ING. CARLOS ALBERTO BONILLA SÁNCHEZ**, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva del **MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT y EDIFICACIONES (MIVHED)**, órgano de derecho público creado mediante la Ley Núm. 160-21, de fecha primero (Iro.) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 401007428, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la calle Moisés García, esquina calle Doctor Báez, Edificio MIVHED I, sector Gazcue de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; designado mediante el decreto Núm. 497-21, de fecha once (11) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), en el ejercicio de las facultades legales conferidas por la citada Ley y de conformidad, y en virtud de las disposiciones de los artículos 28 y 59 de la Ley Orgánica de Administración Pública, identificada con el Núm. 247-12, tiene a bien disponer las consideraciones siguientes:

#### **PREÁMBULO:**

**CONSIDERANDO:** Que, el **MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)**, fue creado mediante la Ley Núm. 160-21, de fecha primero (Iro.) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

**CONSIDERANDO:** Que, a través del decreto Núm. 497-21, de fecha once (11) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se designó al **ING. CARLOS ALBERTO BONILLA SÁNCHEZ** como ministro del **MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)**, quien ostenta la representación legal y administrativa de dicho Ministerio, conforme a lo establecido en la Constitución de la República Dominicana, la Ley núm. 247-12 sobre la Administración Pública y demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley Orgánica de Administración Pública, identificada con el Núm. 247-12, establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la administración pública, así como, las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la administración pública del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley Núm. 160-21, en su artículo 9, sobre las atribuciones del ministro, en su numeral 8, dispone lo siguiente: 8) Dictar resoluciones y disposiciones administrativas para la operatividad del cumplimiento de las funciones y potestades del **MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)**.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintidós (2022), fue dictada la Resolución Núm. **MIVHED/CIGETIC/001/2022**, mediante la cual fue creado el Comité de Implementación y Gestión de Estándares de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (CIGETIC) del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), designando a sus miembros y estableciendo sus funciones y atribuciones.

**CONSIDERANDO:** Posteriormente, como resultado de cambios administrativos y de personal dentro de la estructura organizativa del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), varios de los funcionarios originalmente designados como miembros del referido Comité han cesado en sus funciones o han sido sustituidos por nuevas autoridades en sus respectivas direcciones.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo anterior, resulta necesario y procedente actualizar la conformación del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC), a los fines de garantizar su operatividad, continuidad institucional y el cumplimiento eficaz de las políticas, estándares y lineamientos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación y Gobierno Digital.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Ministerio adoptar las medidas administrativas necesarias para asegurar el funcionamiento adecuado de sus órganos y comités internos, conforme al marco legal y reglamentario vigente.

**CONSIDERANDO:** Que, a los fines de asegurar el buen funcionamiento, la eficiencia administrativa y la debida coordinación de las políticas de tecnologías de la información y comunicación del Ministerio, se considera procedente designar como miembros del Comité a los actuales titulares de las direcciones correspondientes, en sustitución de los previamente designados.

**CONSIDERANDO:** Que esta modificación se limita exclusivamente a la actualización de los miembros que integran el Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC), permaneciendo vigentes y sin variación las demás disposiciones contenidas en la Resolución Núm. **MIVHED/CIGETIC/001/2022**.

**VISTA:** La Constitución de la República, proclamada por la Asamblea Nacional el veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

**VISTA:** La Ley Núm. 200-04, del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Libre Acceso a la Información y su Reglamento de Aplicación, establecido mediante el Decreto No. 130-05, del 25 de febrero del 2005.

**VISTO:** El decreto núm. 709-07, que instruye a la Administración Pública a cumplir con las normas y estándares tecnológicos publicados por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

**VISTA:** La ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, de fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

**VISTA:** Ley Núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo.

**VISTA:** La ley Núm. 160-21 que crea el **Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED)**. G. O. No. 11028, de fecha primero (Iro.) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** El decreto Núm. 497-21, de fecha once (11) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

**VISTA:** La norma para el Desarrollo y Gestión de los Portales Web y la Transparencia de los Organismos del Estado Dominicano (NORTIC A2).

**VISTA:** La norma sobre Publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano (NORTIC A3).

**VISTA:** La norma para la Gestión de las Redes Sociales en los Organismos Gubernamentales (NORTIC E1).

**VISTA:** La Política de Certificación NORTIC del Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoría Técnica de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

Por tanto, el **ING. CARLOS ALBERTO BONILLA SÁNCHEZ**, en su calidad de ministro, del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED) en el ejercicio de sus atribuciones conferidas por el decreto Núm. 497-21, de fecha once (11) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), de los textos legales señalados, y en virtud de las motivaciones expuestas en este preámbulo, dicta lo siguiente:

### **RESOLUCIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se modifica el Artículo Segundo de la Resolución número **MIVHED/CIGETIC/001/2022**, a los fines de actualizar la designación de los miembros del **COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE ESTÁNDARES DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (CIGETIC)** del **MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)**, para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:

“Artículo Segundo.- Se designa como miembros del Comité de Implementación y Gestión de Estándares de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (CIGETIC), a los siguientes cargos:

- a) **Sr. Misael López**, Director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, miembro y quien fungirá como Coordinador del Comité.
- b) **Licda. Patricia Florentino**, Directora de la Dirección de Comunicaciones, Prensa o Relaciones Públicas. Miembro.
- c) **Lic. Juan Francisco García**, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI), miembro y quien fungirá como Secretario del Comité.
- d) **Licda. Nilka Abreu**, Directora de la Dirección Jurídica, en su calidad de Miembro.
- e) **Ing. Pilar Peralta Bazil**, Directora de la Dirección de Planificación y Desarrollo, en su calidad de Miembro”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se mantienen en todos sus términos las demás disposiciones contenidas en la Resolución número **MIVHED/CIGETIC/001/2022**, permaneciendo vigentes y sin modificación alguna, salvo lo dispuesto expresamente en el artículo precedente de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSPARENCIA Y ARCHIVO.** Para los fines de conocimiento, notificación, publicidad y archivo, enviar a los Viceministerios, direcciones de áreas internas y dependencias del **MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)**.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

